Catarroja: «Colegio Bambi» establecido en la calle Castellón, letra «A», bajo, puerta 2, y bajo «B», puerta 1, por doña Araceli

López Saez. Requena: «Escuela Maternal no Estatal», establecida en la calle Villajoyosa, sin número, por doña María Josefa Pérez de Villar Sánchez.

Silla: «Academia Silla», establecida en la calle General Rosa-leny, número 20, por don Juan Carro Carcia.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente «Boletin Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatul del Ministerio, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios. Carlos Díaz de la Guardía.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Primaria por la que se autoriza el funciona-miento legal, con carácter provisional, de los Cole-gios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primarla no estatal que a continuación se citan: estatal que a continuación se citan:

Provincia de Cádiz

Capital: «Colegio Academia San Carlos» (filial del sito en la avenida López Pinto, número 20), establecido en la plaza del Generalismo Franco, número 5, primero, por don Carlos Car-nintara Musica. pintero Muñoz.

Provincia de Lugo

Capital: «Colegio Cisneros», establecido en la calle Monte-video, número 29, primero, por doña Maria Anunciación Diaz Otero.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Montoro», establecido en la calle Alcázar de San Juan, número 4, por doña María Teresa Montoro Rico. «Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Car-nicer, número 21, a cargo de las RR. Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Academia Teide», establecida en la calle Mayor, número 49, a cargo de los «Colegios Teide, S. A.».

Provincia de Málaca

Capital: «Colegio Elcano», establecido en la plaza Basconia, número 1, por doña Ana María Sánchez Martinez.

Provincia de Pontevedra

Teis (Ayuntamiento de Vigo):

«Centro de Estudios Salamanca», establecido en la calle Tou-ral de Abajo, número 32, por doña María Riveiro Núñez. «Colegio Berrocal», establecido en la Travesia de Vigo, frente a «Fenosa», bloque tercero, primera galeria, número 5, por doña María del Carmen Pérez Berrocal.

«Colegio Peinador», establecido en la avenida del Aeropuerto, número 66, segundo, por doña Maria Teresa Ramos Sánchez.
«Colegio Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Luciano Conde, número 160, por don Adolfo Martinez Martinez.
«Estudios Pagés», establecido en la calle Pizarro, número 101, segundo B, por doña María de los Desamparados Pagés Ubeda.
«Colegio San Lorenzo», establecido en la prolongación de

Alcazar de Toledo, número 6, bajo por doña Adela Luisa Fernandez Bodaño.

«Colegio Possumus», establecido en la calle Purificación Saa-vedra, número 112, bajo, por doña Maria del Carmen Rodriguez Valeiras.

«Centro de Estudios Pérez Gallego», establecido en la calle Vázquez Varela, número 36, por don Sócrates Pérez Callego.

Provincia de Sevilla

Capitai .

«Colegio Virgen de los Reyes», establecido en la calle Ense-nada, número 7, a cargo del Instituto Secular Alianza de Jesús

por Marin.

«Colegio La Purisima», establecido en la calle Virgen del Valle, número 45, por don José Roque Pérez Sosa.

Provincia de Valencia

Capita!

«Colegio Virgen del Pilar», establecido en la calle Conchita Piquer, número 8, bajo, por dona Julia del Pilar Carrascal Núñez

«Colegio Artero-Fernández», establecido en la calle de los Hierros, número 34, por doña Maria Angeles Artero Uso y doña Mercedes Fernández Gandia.

«Colegio Segui», establecido en la calle Puebla de Farnals, número 54, bajo, por don Vicente Segui Pérez.
«Colegio Santo Domingo Savio», establecido en la calle Sagunto, número 212, a cargo de los Padres Salesianos.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio San Francisco», establecido en la calle Cardenal Cisneros, número 21, por don Francisco de Frutos Espi-

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaría no Estatal del Ministerio, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, E. López y López. representantes legales de dichos Centros de enseñanza

v López.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se dis-pone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan

Ilmos, Sres,: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las

limos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, septimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su apilicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Remedios», de Iznatoraf (Jaén). Cooperativa Agricola Ganadera «San Martin», de Cabezón de la Sal (Santander).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Ayafrutos», de Granada.

Cooperativa de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Asturias», de Oviedo (Asturias). Cooperativa de Viviendas «Río Piloña», de Oviedo (Asturias). Cooperativa de Viviendas de Funcionarios Públicos y Sindical «Cofus», de Córdoba.

Cooperativa Asociación de Cabezas de Familia «Vista Eder». de Alza (Guipúzcoa).

de Alza (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Miramar», de Huelva.

Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Huesca.

Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Santander.

Cooperativa «Andalusa de Viviendas», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «Santiago Apóstol», de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Cooperativa de Viviendas Provincial de Asociaciones del Mo-

Cooperativa de Viviendas Provincial de Asociaciones del Mo-vimiento, de Madrid,

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 7 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibá-

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

> ORDEN de 7 de jebrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Blanca Serrano Narbona

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de enero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Blanca Serrano Narbona. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que doña Blanca Serrano Narbona, funcionaria del Instituto Español de Emigración, interpuso contra las reso-luciones de la Dirección General de éste de tres de marzo y once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sobre premio correspondiente a un cuatrienio y extemporaneidad de la repo-sición, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos; y en su lugar declaramos asimismo que aquel recurso se presentó dentro de plazo y que el importe del cuatrienio reconocido a la actora tiene que abo-nársele desde el dieciséis de juilo de mil novecientos sesenta y seis, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Evaristo Mouzó.—Vicente Gonzá-

lez.—Rubricados.x

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de febrero de 1969.—P D., el Subsecretario, A. Ibá-

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se con-cede autorización administrativa, desarrollo y eje-cución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Oeste, S. A.», domiciliada en Cáceres, San Pedro Alcán-tara, 6, solicitando autorización administrativa, desarrollo y eje-cución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las si-quientes: guientes:

Mejora en la distribución de energia en las localidades de Ceclavin, Zarza la Mayor y Acehuche, construyendo las si-guientes instalaciones:

Linea de alta tensión: Número de lineas, 1; longitud en me-

tros, 55.000.

Punto de arranque u origen: Subestación de Coria.

Punto de terminación: Zarza la Mayor y Acehuche.

Términos municipales afectados: Coria, Cachorrilla, Portaje, Pescueza, Ceclavín, Acehuche y Zarza la Mayor.

Provincia a que afecta su trazado: Cáceres Tensión de transporte: 13.8 KV. Aislamiento: 45 KV.

Capacidad de transporte: 650 KVA. (520 KW.)

Material de los apoyos: Hormigón armado y metálicos. Conductor empleado: Aluminio-acero, 65,06 milímetros cuadrados: 46,24 milímetros cuadrados, y 27,87 milimetros cua-

Empresa suministradora de energia: «Eléctrica del Oeste, Sociedad Anonima».

Sociedad Anonimas.

Centros de transformación: Número de centros, 7; tipo, intemperie e interior.

Potencia total de transformación: 375 KVA.

Tensiones: 13.200 ± 5 %-10 %/230-133 V.

Redes de baja tensión: Aéreas, tres fases neutro, conductor de cobre y aluminio-acero.

Número de redes: Tres (Ceologia Acebuche y Zarza la Mac

Número de redes: Tres (Ceclavin, Acehuche y Zarza la Ma-VOT.)

yor.)
Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I — Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impues-tas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II ... Desarrolla u ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilandia de sera Delegación. cia de esta Delegación.

cia de esta Delegación.

El plazo de esta puesta en marcha sera de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletin Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaria en la forma acostumbrada.

111 - Declaración de utilidad miblica

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 7 de febrero de 1969.-El Delegado, Fernando Gutiérrez Marti.-395-B.

> RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instaucia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicillo en Madrid, solicitando la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de linea subterranea a 13,2 KV. de 310 metros de cable Pirello tipo RRF 3 por 50 millimetros cuadrados, con origen en el centro de transformación de la plaza de Italia, finalizando en un centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. a 13.200 + 5 — 10 %/230-133 V., en el mercado de abastos de esta capital, calle de la Piedad. y para el servicio del mismo y zonas advacentes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966. de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967. de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de Desarrollo y Ejecución de la Instalación recogido a continuación.